

RESOLUCIÓN EXENTA N°

4046

RANCAGUA, - 2 OCT 2025

**VISTOS:**

Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa; DFL 29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre estatuto administrativo; Artículo 81° del DL N° 2763 del año 1979; D.F.L. N.º 10 del año 2017 del Ministerio de Salud, que fija la Planta de Personal para el Servicio de Salud O'Higgins y establece los requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos; DFL N° 2 del año 2019 que modifica las plantas de profesionales de los servicios de salud y regula otras materias a las que se refieren los artículos 1° y 2° de la ley N° 21.106; Decreto 69/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Concursos del estatuto administrativo; artículo 103° del DFL N° 1/2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; artículo N°6 Decreto N° 140/2004 y Decreto Afecto N° 5/2023 del MINSAL; Decreto Exento N.º 34/2022; Resolución N°6 del año 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución N°36/2024 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 345 de fecha 12/02/2025 y N° 3621 de fecha 02/09/2025 del Servicio de Salud O'Higgins; Oficio N° E142005/2025 de la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins; Oficio TRA N° CGR- E143477/2025 que REPRESENTA Resolución Afecta N° 432/2025 del Servicio de Salud O'Higgins; dicto la siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, los D.F.L. N° 10 del año 2017 del Ministerio de Salud, que fija la Planta de Personal para el Servicio de Salud O'Higgins y establece los requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos; DFL N° 2 del año 2019 que modifica las plantas de profesionales de los servicios de salud y regula otras materias a las que se refieren los artículos 1° y 2° de la Ley N° 21.106.

2.- Que, es necesario promover, desarrollar y actualizar la carrera funcionaria del personal adscrito a DFL N° 29/2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, de la planta de profesionales del Servicio de Salud O'Higgins.

3.- Que, con fecha 16 de diciembre de 2024, Contraloría toma razón de la Resolución Afecta N° 60 de fecha 26 de noviembre de 2024, que aprueba Bases de Concurso de Promoción Planta de Profesionales.

4.- Que, en línea con lo anterior, se dictó por parte de este Servicio de Salud O'Higgins, la Resolución Afecta N° 432/2025 que promueve por concurso interno de promoción a 121 funcionarios titulares de la planta de profesionales del Servicio de Salud O'Higgins.

5.- Que, mediante Oficio N° E142005/2025, la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins informa que el Concurso de Promoción del Servicio de Salud O'Higgins no se ajustó a derecho.

6.- Asimismo, se dictó por parte de la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, el Oficio TRA N° CGR- E143477/2025 que REPRESENTA Resolución Afecta N° 432/2025 del Servicio de Salud O'Higgins, sin dar curso a dicho acto administrativo por cuanto adolece de los vicios de legalidad que se observaron en el oficio N° E142005/2025 de la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.

7.- Que, el Comité de Promoción constituido mediante Resolución Exenta N° 3621 de fecha 02/09/2025, y que a su vez modifica la Resolución N° 435/2025, a contar del 19/06/2025, ha sesionado con fecha 29/08/2025 y 08/09/2025, para revisar las representaciones y vicios de legalidad observados por el órgano contralor en la etapa de estudio

de la Resolución Afecta N°432/2025, quedando establecido lo acordado en Acta N°1 de fecha 29/08/2025 y Acta N°2 de fecha 08/09/20205, respectivamente.

8.- Que, a fin de dar cumplimiento estricto a lo establecido en los considerandos anteriores, cumplir con la rigurosidad y el más alto estándar exigido por la Contraloría Regional de la República en los procesos de Carrera Funcionaria llevados a cabo por nuestra institución y conforme a lo dispuesto en los artículos 61º de la Ley N° 19.880 y, demás normas afines, y teniendo presente las facultades otorgadas por el D.S. N° 140 de 2004 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Decreto Afecto N°5 de 02 de marzo de 2023, que nombra a don Jaime Andrés Gutiérrez Bocaz como Director del Servicio de Salud del Libertador Bernardo O'Higgins, ambos del Ministerio de Salud;

**RESUELVO:**

1.- **DÉJESE** sin efecto la Resolución Afecta N° 432/2025 que promueve por concurso interno de promoción a 121 funcionarios titulares de la planta de profesionales del Servicio de Salud O'Higgins.

2.- **RETROTRAIGASE** el proceso concursal aprobado mediante Resolución Afecta N° 60 de fecha 26/11/2024, a la etapa de publicación de las Bases de Concurso de promoción de los funcionarios titulares de la planta de profesionales y Directivos de Carrera como profesional, regidos por el DFL N° 29/2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; para proveer cargos vacantes del Servicio de Salud O'Higgins al 05/11/2024.

3.- **DEJESE** establecido que, en el Factor de *Evaluación del Desempeño* considerado en la letra B) del punto 8) de las Bases de Concurso señaladas anteriormente, la calificación anual para efectos de evaluación y ponderación de antecedentes, será la registrada en el proceso calificadorio afinado inmediatamente anterior al llamado a Concurso, es decir, año 2024.

4.- **NOTIFÍQUESE**, en el más breve plazo la presente resolución.



**DISTRIBUCIÓN:**

Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas  
Unidad Procesos de Carrera Funcionaria  
Comité de Promoción